

RESOLUCIÓN N° 144-...

“POR LA CUAL SE RESCINDE CONTRATO DE PASANTIA CON AYUDA ECONOMICA CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y LA SEÑORA MARIA BELEN GIMENEZ”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

-1-

Asunción, 27 de ~~Setiembre~~ del 2023.

VISTO:

La Nota DTC N° 52/23 de fecha 19 de setiembre del 2023, presentada por el Departamento Técnico y de Capacitación de la Dirección de Gestión de Personas; la Resolución SENAVE N° 103/23; la Resolución SENAVE N° 260/23; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota DTC N° 52/23 de fecha 19 de setiembre del 2023, el Departamento Técnico y de Capacitación de la Dirección de Gestión de Personas, solicita la rescisión del contrato de pasantía con ayuda económica del SENAVE e informa la situación de asistencia irregular de la pasante María Belén Giménez, con C.I. N° 4.299.289, asimismo, sugiere que la rescisión sea a partir del 01 de setiembre de 2023.

Que, la Resolución SENAVE N° 092/23 “Por la cual se aprueba el Reglamento de Pasantías Educativas con ayuda Económica en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2023”, aprueba el reglamento de pasantías con ayuda económica en el SENAVE, para el Ejercicio Fiscal 2023, en cuyo Anexo, establece:

Artículo 7°.- “Continuidad de pasantes. Los pasantes con contrato vigente al 31 de diciembre del 2022, podrán continuar con la pasantía remunerada en el Ejercicio 2023, siempre que hayan sido adjudicados a través de un Concurso de Méritos, cuenten con solicitud expresa de continuidad de la dependencia y su evaluación de desempeño positiva. Previa emisión de una resolución”.

Artículo 13.- “Terminación de la pasantía. Las pasantías terminarán por: ... e) La rescisión unilateral del contrato por parte del SENAVE, sin responsabilidad para la institución, con el único requisito de notificar por escrito al pasante”.

Que, mediante Resolución SENAVE N° 103/23 “Por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir los Contratos de Pasantías con Ayuda Económica, y a proceder al pago correspondiente de conformidad a lo establecido en la Resolución SENAVE N° 092 de fecha 21 de febrero de 2023”, se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN N° ...144.-

“POR LA CUAL SE RESCINDE CONTRATO DE PASANTIA CON AYUDA ECONOMICA CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y LA SEÑORA MARIA BELEN GIMENEZ”.

-2-

los contratos de pasantía con ayuda económica, con la nómina de pasantes que cumplen con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Resolución SENAVE N° 092/23, en cuyo listado figura la señora María Belén Giménez, con C.I. N° 4.299.289, como beneficiaria del contrato en el SENAVE.

Que, la Resolución SENAVE N° 260/23 *“Por la cual se asignan dependencias y se realizan ajustes al monto de la ayuda económica a pasantes en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, de fecha 27 de abril del 2023, se asignan dependencias a pasantes, como también, se ajustan los montos percibidos por los mismos en la pasantía con ayuda económica en el SENAVE.

Que, la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, en su Artículo 13 establece: *“Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ) Nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”*.

Que, por Providencia N° 1068/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 872/23 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal para aceptar la rescisión de contrato de pasantía con ayuda económica celebrado entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y la señora María Belén Giménez, con C.I. N° 4.299.289, **desde el 01 de setiembre del 2023**, en concordancia a los antecedentes obrantes en el Expediente MEI N° 3485/246/23.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*.

**LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- RESCINDIR el contrato de pasantía con ayuda económica celebrado entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y la señora María Belén Giménez, con C.I. N° 4.299.289, **desde el 01 de setiembre del 2023**.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 144.-

“POR LA CUAL SE RESCINDE CONTRATO DE PASANTIA CON AYUDA ECONOMICA CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y LA SEÑORA MARIA BELEN GIMENEZ”.

-3-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, a realizar todos los procedimientos necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quien corresponda y cumplida, archivar.



ING. AGR. ELETICIA SORIA CACERES
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 140/2023
Presidencia - SENAVE

LS/ct/lc

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



